



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0037172/2019

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Ángel Eduardo ANGULO, con motivo de realizar actividades, en el marco del proyecto Secyt 2018-2021 "VII Congreso Bianual PROIMCA V Congreso Bianual PRODECA", en Rafaela, Santa Fe, desde el 07 al 09 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convalidar lo actuado y en consecuencia justificar las inasistencias en las que incurrió el Ing. Agr. Ángel Eduardo ANGULO (Leg. 46.639) en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, que desempeña sus funciones en la Unidad Operativa Área de Ecotoxicología, del Departamento de Fundamentación Biológica, con motivo de realizar actividades, en el marco del proyecto Secyt 2018-2021 "VII Congreso Bianual PROIMCA V Congreso Bianual PRODECA", que se realizó en la UTN, Facultad Regional Rafaela en Santa Fe, desde el 07 al 09 de agosto del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 10º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido comuníquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

